

Chía, Junio 19, 2008

Sr. Dr.

Hernán Olano García

Dirección de Proyección Social

Fac. Derecho

Estimado profesor:

Reciba un cordial saludo.

Sólo pude atender a su solicitud en el día de hoy, puesto que me encontraba adelantando algunos trabajos fuera del Campus. He leído el proyecto que me envió, y al respecto quisiera hacer algunas observaciones, le ruego tener en cuenta que no lo hago como abogada, que no soy, sino como especialista en temas de educación familiar. Me surgen las siguientes inquietudes:

Art. 1.

1. Cual es el fundamento de *“Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos y privados”*, entiendo el derecho a la educación y en todo caso a la preparación en estos campos, pero no creo sea un derecho, y menos que se siga de ello una asignatura que deberán cursar durante *todos* los años escolares.
2. La educación sexual debe realizarse fundamentalmente en el hogar y la institución educativa puede apoyarla desde aquellos aspectos curriculares tales como anatomía, valores, derechos y deberes.

Art. 3. Extraño que la sexualidad no se encuentre dentro de un marco de amor, libertad comprometida, comunicación, y que en cambio se asocie a conductas como delincuencia juvenil, tabaquismo, trastornos alimentarios, depresión, suicidio y demás psicopatías... además, a pesar de ello, pareciera que la principal preocupación del legislador fueran los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual en adolescentes. Creo se da una perspectiva negativa de las personas y de la sexualidad como elemento inherente al ser humano.

Art. 5, 6, 7. No encuentro conexión entre la evaluación de la asignatura y el control periódico por parte del médico, aparece como causal de mala conducta... ¿No es una intromisión en la intimidad? ¿Por qué el resultado de ese examen no se da a conocer a los padres de familia de los menores?

Art. 8. Faltaría pensar en como preparar a esos profesores, que competencias deben desarrollar, que contenidos deben impartir, etc... sería inoperante pensar en una asignatura sin tener maestros idóneos para impartirla.

Art. 11. ¿Como puede ser que parte de un proyecto de educación incluya el “*suministro gratuito de métodos de planificación*”?

Art. 12. Debería haber una mayor representatividad de los padres de familia y no creo que un niño o niña de primaria pueda contribuir a tomar decisiones en un Comité de esta índole.

Espero que estos comentarios le puedan ser de utilidad.

Cordialmente,

Ana María Araújo